



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No 046

(mayo 17 de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA MECÁNICA EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS COMPROBANTE DE EGRESOS"**

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 2150 de 1995 y demás de las facultades contenidas en el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE**

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, es una institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel, que pertenece a la red pública de prestación, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental.

Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 12 establece: "*FIRMA MECÁNICA. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico*". Lo anterior, concordancia con lo dispuesto en el artículo 621 del Código de Comercio.

Que en el proceso documental de la Dirección Financiera, Presupuesto y Tesorería se expiden comprobantes de egresos presupuestales masivos que deben ser suscritos por el Gerente, esta intervención aumenta el tiempo de legalización de los comprobantes referidos, por lo cual se hace necesario tomar medidas con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de estos documentos.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la firma mecánica para los documentos denominados comprobantes de egresos presupuestales preparados por la Dirección Financiera, Presupuesto y Tesorería y que deban ser firmados por el Gerente.

**PARÁGRAFO:** Se implementará inicialmente la firma mecánica para los trámites de los comprobantes de egresos presupuestales preparados por la Dirección Financiera, Presupuesto y Tesorería y que deban ser firmados por el Gerente. Los demás trámites serán autorizados, mediante acto administrativo, para lo cual se autoriza a la Subgerencia Administrativa de la Entidad, para que seleccione los demás documentos a las cuales se autoriza la firma mecánica para su implementación.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La firma mecánica consistirá en un facsímil con la firma del Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., acompañado de su nombre, el cual deberá ser estampado en todas y cada una de los documentos denominados comprobantes de egresos presupuestales preparados por la Dirección Financiera, Presupuesto y Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Subgerencia Administrativa de la Entidad para que designe los funcionarios a los cuales se autoriza la firma mecánica en los documentos que expide la Dirección Financiera, Presupuesto y Tesorería.

**ARTICULO CUARTO.** Conforme con el artículo 49 del código Contencioso Administrativo, Contra la presente resolución no procede recurso por vía gubernativa

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Moniquirá, diecisiete (17) de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente

Proyectó -J. Flechas  
Aprobó: LAP